



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES**

### **1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA.**

Se trata de un programa que permita atender de forma integral a las personas mayores y sus familias. Al tiempo que se pretende preparar para la jubilación a las franjas de edad próximas a la misma.

### **2.- OBJETIVOS**

**Generales:** Llevar a cabo una atención integral para las personas mayores.

**Específicos:-** Incorporar activa y socialmente al colectivo de personas mayores al conjunto de los ciudadanos

- Desarrollar programas de promoción de la salud.
- Realizar atención psicosocial y diagnóstico de su problemática.
- Apoyar a las familias

### **3.- ACTIVIDADES**

- Servicio De atención y orientación psicológica a personas mayores y sus familias.
- Talleres de formación en cuestiones de interés para los mayores y sus familias.
- Estas actividades se desarrollarán durante 16 horas semanales.
- El horario se establecerá según las necesidades del colectivo

### **4.- UBICACIÓN**

El programa se llevará a cabo en dependencias municipales.

### **5.- PERSONAL**

Es necesario al menos un psicólogo. Se deberá acreditar los títulos y méritos de la/las personas a llevar a cabo el programa, debiendo acreditar experiencia en actividades similares.

### **6.- DURACIÓN Y HORARIO**

El contrato tendrá una vigencia de dos años, realizándose la prestación del servicio desde el 15 de Septiembre de 2010 al 30 de Junio de 2011 y desde el 15 de Septiembre de 2011 al 30 de Junio de 2012.

Dicho contrato será prorrogable por un periodo de igual vigencia, de mutuo acuerdo, si ninguna de las partes denuncia, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento.



## 7.- PRECIO

Será de 10.666,72 €, IVA incluido. Anualmente se añadirá a esta cantidad el importe del IPC correspondiente.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- MEJOR CALIDAD DEL SERVICIO. HASTA EL 30%. (Se valorara el proyecto técnico y el personal aportado)

2.- MEJORAS APORTADAS. HASTA EL 30%. Se especificaran las mejoras aportadas debiendo estar valoradas económicamente.

Se valoraran las mejoras en función del importe económico de las mismas otorgándose mayor puntuación a la que más oferte aplicándose la siguiente tabla:

$M = (M1 : M2) \times 30$ .

M= MEJORAS

M1= IMPORTE DE LAS MEJORAS

M2= IMPORTE DA LAS MEJORAS MAS ALTAS.

No serán objeto de valoración las mejoras que no se consideren técnicamente convenientes, no estén valoradas económicamente o no se ajusten a los precios del mercado.

3.- MEJOR PRECIO. HASTA EL 40%. Se aplicara la siguiente tabla:

$P = (X : Y) \times 40$

P= PRECIO

X= IMPORTE DE LA BAJA OFERTADA

Y= IMPORTE DE LA MAYOR BAJA OFERTADA.

Xirivella, 22 de junio de 2010

Coordinadota de Servicios Sociales

Fdo.: Julia González.